



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, Y EL PUEBLO KISAPINCHA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL ECUADOR KIPU

CONVENIO DJ-146-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su Presidente. Sr. José Segundo Poalacín Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta, con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagmana C.I.1802515310; que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA"; por otra parte el Señor Tomas Higuitin con cédula de identidad No.1802972172, en calidad de Gobernador de la Organización de Segundo Grado del Pueblo Kisapincha de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador KIPU. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos, involucrando la participación activa de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Paramos de las Comunidades de Quisapincha.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante Oficio N° DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del día 21 de enero del 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos, desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022, anexo listado de planes de manejo.
- 1.6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, y en el marco de los dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia a partir de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2022, para los cual el H. Gobierno Provincial aportara con \$ 2347.000 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA.), según reza en la Resolución No.002_2022 del 21 de enero del 2022.
- 1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según el ejercicio económico 2022, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No.444 emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero del 2022.

2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.



La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una instancia, que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que viene impulsando y gestionando desde el mes de abril del año 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la Provincia de Tungurahua.

3. Sobre la Organización de Segundo Grado del Pueblo Kisapincha de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador KIPU.

Es una organización de Segundo Grado del Pueblo Kisapincha de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador "KIPU", reconocida por la secretaria de gestión de la política, sin fines de lucro está conformada por 18 comunidades, 6 de la zona alta, 8 en la zona media, y 4 en la zona baja.

OBJETIVO GENERAL

Unir esfuerzos y voluntades para continuar cuidando las fuentes de agua en el páramo, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, articulando el recurso humano y financiero para la ejecución del Proyecto Manejo de Páramos UMIT Quisapincha-KIPU.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el cuidado de los páramos, las fuentes de agua y garantizar el agua, delimitación de frontera agrícola, manejo eficiente de los desechos sólidos y concientización ambiental del Pueblo Kisapincha.
2. Contribuir en mejorar la productividad agropecuaria a través de la innovación en sistemas de riego, producción agropecuaria, artesanal y de servicios agro ecoturísticos en las comunidades del Pueblo Kisapincha.
3. Implementar de un centro de formación y capacitación continua de jóvenes y adultos para la creación de nuevos líderes transformacionales y contrarrestar al fenómeno de la migración.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISO Y APORTES:

EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 70000, monto que será aplicado a las siguientes partidas presupuestarias : Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y reparación)_P.M.P. N°03.03.73.04.04.330, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios – Unidad de Proyectos_P.M.P. N°03.03.73.06.06.330, Insumos , Materiales y Suministros para Contratación, Electricidad, Plomería, Carpintería_P.M.P. N° 03.03.73.08.11.330, Suministro para actividades agropecuarias, pesca y caza_P.M.P. N° 03.03.73.08.14.330,Egresos para Sanidad Agropecuaria_P.M.P. N° 03.03.73.08.23.330, Maquinarias y Equipos_P.M.P. N° 03.03.73.14.04.330, Plantas Tungurahua Ecológico_P.M.P. N°03.03.73.15.15.330, Construcción Centro de Investigaciones y Producción Arándanos_ P.M.P. N°03.03.75.01.09.330, Plan de Manejos de Páramos Promotores y Microempresas_P.M.P. N°03.03.78.02.04.330, Maquinarias y Equipos_P.M.P. N°03.03.84.01.04.330, del PLAN DE MANEJO -KIPU-(MANEJO DE PÁRAMOS.UMIT-AMBATILLO-QUISAPINCHA) N°03.03.75.01.11.015,para el ejercicio 2022, constante en la certificación financiera emitida por la dirección financiera con fecha 4 de febrero del 2022.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo Honorable. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en los siguientes materiales: plantas nativas, postes de chonta, alambre de púas, uniformes para los vigilantes del páramo(kits), equipo de parametrización, kit materiales de oficina para la elaboración de folletos, kits de materiales e insumos para la elaboración de abonos orgánicos, kit para lavado artesanal de lana, pasto azul, pasto raygras, techo"zinc-eternit ", varilla, cemento, ripio, arena, pajuelas, contratación para el mantenimiento de tanques de refrigeración de termos, ecógrafo, materiales para la elaboración de bio fertilizantes, alevines de trucha, semillas de papa, habas, maíz, arveja, cebolla, tubería, bombas de agua, kit de riego(manguera, tubos, válvula, uniones, t ,codos, aspersores), tubería de 3 pulgadas; tramitará la transferencia de fondos al Plan



de manejo de Páramos UMIT Quisapincha Pueblo KIPU para el pago de promotores, y extensionistas designados por la misma comunidad para el cumplimiento del proyecto, previa la presentación de planificaciones semanales y la de informes mensuales; contratará al equipo de técnicos responsables para la ejecución de los planes de manejo de acuerdo al nuevo modelo gestión de los planes de manejo de páramos y en base a la planificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión y ejecución de los Planes.

Se adquirirán los bienes de acuerdo a la MATRIZ FINANCIERA 2022 Anexa y las cantidades a entregarse serán de acuerdo a los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo de los proyectos de Planes de Manejo de Páramos.
- b) Ejecutar en coordinación con los directivos de la organización de segundo grado y comunidades el Plan de Manejo de Páramos.
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agro productivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y Fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua; las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos y emitirán un informe.
- j) Facilitará en coordinación con los Gad Parroquiales, la oficina para los técnicos encargados de la Ejecución de los Planes de Manejo de Páramos.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos de Tungurahua, MIT; MIT-A; Federación AIET, trabajar con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyará en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Segundo Grado, generar estrategias de sostenibilidad con las bases para garantizar la conservación del ecosistema páramo; participar en forma conjunta con el Honorable Gobierno Provincial en las reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación de los Planes.

LA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO GRADO DEL PUEBLO KISAPINCHA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL ECUADOR KIPU se compromete a:

Aportar la cantidad de USD 27.636.00, este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria en las mingas para revestimientos de canales, turnos de trabajo, gestiones, participación en las distintas reuniones, talleres, cursos, congresos estudios y aportes de acuerdo a lo que amerite el proyecto;



realizarán asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas; respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio; presentará informes mensuales de avance de las actividades al H. Gobierno Provincial.

Se aclara que los aportes, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso apoyar y prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos; entregará toda la información requerida, seleccionarán a los promotores comunitarios en base a los lineamientos establecidos y prestará todas las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto.

- a) Dar cumplimiento y respetar los acuerdos establecidos por la comunidad para la conservación de las 7.113.06 has de páramo conservadas y sus fuentes de agua.
- b) Cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos KIPU 2022 para el logro de objetivos planteados.
- c) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT.
- d) Proceder a la contratación de promotores comunitarios, los mismos que serán, designados, en asamblea comunitaria.
- e) Se compromete a elaborar en forma participativa con los dirigentes, beneficiarios y los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua la propuesta 2023.
- f) Brindar todo el apoyo necesario a los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, destinados para la ejecución del Plan de Manejo de Páramos, con la finalidad de cumplir con lo planificado en el proyecto respectivo.
- g) Coordinar con los técnicos del Honorable Gobierno Provincial la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos.
- h) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.
- i) Realizar el seguimiento, monitoreo y cuidado de las especies forestales nativas y exóticas plantadas y consideradas en el plan de manejo de páramos y en el proyecto Minga por el Planeta.

Se deja expresa constancia que el proyecto Manejo de Páramos Pueblo Kisapincha no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes así como también el aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD \$97.636,00; detalle que se encuentra especificado en la cláusula tercera.

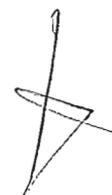
HGPT	KIPU	TOTAL PROYECTO
\$ 70.000,00	\$27.636,00	\$ 97.636,00

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO.-

El plazo del presente convenio será desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el





mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio será administrado por:

- a. La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales al proyecto Manejo de Páramos KIPU previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Ing. Wilson Supe , Técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Comunidad que se encuentra dentro de la Zona 4. según delegación expresa del Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental , con oficio DRH 273-2022 del 27 de enero del 2022

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b. Cumplimiento de su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.
- d. Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e. Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f. En forma anticipada y unilateral el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este contrato, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g. Por así exigirlo el interés público.
- h. Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i. Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j. Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k. Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria

CLÁUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;



- e. El arbitraje será en Derecho; y
- f. El procedimiento arbitral será confidencial.
- g. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua".

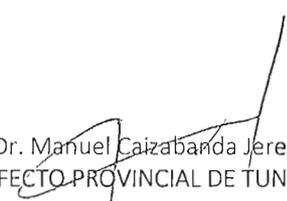
CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

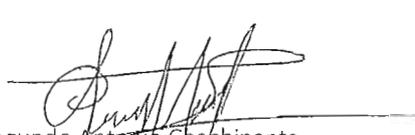
H. Gobierno Provincial de Tungurahua:	Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs. 033730220
La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua:	Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo. Tele: 032820872
Proyecto Manejo de Páramos KIPU	Parroquia Quisapincha, García Moreno y 9 de Octubre Telfs. 0981822649

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022.


Dr. Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


Sr. Tomas Higdiguitin
GOBERNADOR DEL PUEBLO KISAPINCHA- KIPU


Ab. Segundo Antonio Chachipanta
PRESIDENTE FEDERACIÓN -AIET-FEINE


Sr. Segundo Poalacín
PRESIDENTE MIT - CONAIE


Sr. Jorge Chagmana
PRESIDENTE-MITA -FENOCIN

Conforme Memorando 2019-0769 de 15 de Mayo de 2019

Revisado por:



Dra. Marisol Álvarez Ulloa
PROCURADORA SÍNDICA.